



DECRETOS

DECRETO N°187/2022

VISTO:

El Registro Único de Eventuales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

1. Que desde el inicio de la gestión en el año 2015, fue decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal regularizar la situación de trabajadores eventuales, creando para ello el Programa de referencia.

2. Que este Programa trae consigo la incorporación gradual de los mismos a la Planta Permanente del Municipio;

3. Que, desde el inicio de este Programa han sido efectivizados gran parte de los Trabajadores Eventuales que prestaban tareas en la Municipalidad de Rufino, los que hoy en día integran la Planta de Empleados Permanentes de este Municipio;

4. Que, en esta ocasión se ha puesto en miras a la gran cantidad de personal femenino que, inicialmente y en su gran mayoría, integraba el PRODEM y se encontraba afectado al barrido de nuestra ciudad.

5. Que, posteriormente, ese personal fue reasignado a la prestación de tareas para mejorar la condición laboral de cada una de ellas para hoy otorgar el reconocimiento pleno de sus derechos laborales.

6. Que, luego de varios años de la aplicación del proceso de efectivización progresiva, nos encontramos finalmente ante la penúltima etapa de la misma, la que estará direccionada específicamente al colectivo femenino del Municipio.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Incorporar a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Rufino, a partir del 01 de DICIEMBRE de 2022, al personal

detallado en el Anexo I, que forma parte del presente.

ARTICULO 2: Los montos percibidos por los Trabajadores en su condición de Eventuales con anterioridad al día 05 de diciembre de 2022, se descontarán de la remuneración que tendrán derecho a percibir como personal de Planta Permanente, correspondiente al periodo diciembre de 2022.

ARTICULO 3: Los Trabajadores incorporados a la Planta Permanente de la Municipalidad de Rufino, conforme se determina en el Artículo 1° del presente, tendrán derecho a percibir el proporcional del Sueldo Anual Complementario, que se abonará en el corriente mes.

ARTICULO 4: La erogación que demande la aplicación del presente Decreto será imputada a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 05 de DICIEMBRE de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°188/2022

VISTO:

La Ordenanza N°2268/98 que habilita al Intendente Municipal a firmar convenios con la Dirección Provincial de Vialidad afectando los fondos de coparticipación, si hubiera perjuicios por incumplimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio que acompaña al presente, programa trabajos y pagos para el año 2022;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1: Apruébase el Convenio firmado con la Dirección Provincial de Vialidad en un todo de acuerdo con la Ordenanza N°2268/98 para efectuar trabajos de **Mantenimiento de Calzadas Naturales y Obras Complementarias.**



ARTICULO 2: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudieran ocasionar el incumplimiento del convenio celebrado.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 05 de DICIEMBRE de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°189/2022

VISTO:

La Ordenanza N°2268/98 que habilita al Intendente Municipal a firmar convenios con la Dirección Provincial de Vialidad afectando los fondos de coparticipación, si hubiera perjuicios por incumplimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio que acompaña al presente, programa trabajos y pagos para el año 2022;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1: Apruébase el Convenio firmado con la Dirección Provincial de Vialidad en un todo de acuerdo con la Ordenanza N°2268/98 para efectuar trabajos de **Desmalezado de la Red Vial y Obras y Obras Complementarias.**

ARTICULO 2: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudieran ocasionar el incumplimiento del convenio celebrado.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 05 de DICIEMBRE de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°190/2022

VISTO:

La necesidad de otorgar la concesión del buffet del Parque Municipal para el período comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 28 de febrero de 2023, con opción de prórroga por treinta días más; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°037/2022, para la concesión del buffet del Parque Municipal para el período comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 28 de febrero de 2023, con opción de prórroga por treinta días más.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 19 de DICIEMBRE y el 29 de DICIEMBRE de 2022.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 29 de DICIEMBRE de 2022 a las 09:00 horas.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de condiciones no tendrá costo alguno.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 29 de DICIEMBRE de 2022 a las 10:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 16 de DICIEMBRE de 2022.-



Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°191/2022

VISTO:

La necesidad de adquirir tres carrocerías metálicas con vuelco hidráulico trasero para residuos urbanos para montar sobre Ford 4000, con las siguientes características:

- 1) Dimensiones externas (mm)
 - largo: 3500 mm
 - ancho: 2200 mm
 - lateral (en desnivel): 1000 sobre cabina / 500 sobre puerta trasera
 - puerta: 500 (apertura en libro)
- 2) Estructura:
 - En acero 1/8"
 - Sistema hidráulico: cilindro de 8", válvula de corte. (Detallar).
 - Incluir montaje
- 3) Detallar Garantía y plazo de entrega; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°038/2022, para la adquisición de tres carrocerías metálicas con vuelco hidráulico trasero para residuos urbanos para montar sobre Ford 4000, con las siguientes características:

- 1) Dimensiones externas (mm)
 - largo: 3500 mm
 - ancho: 2200 mm
 - lateral (en desnivel): 1000 sobre cabina / 500 sobre puerta trasera
 - puerta: 500 (apertura en libro)
- 2) Estructura:
 - En acero 1/8"
 - Sistema hidráulico: cilindro de 8", válvula de corte. (Detallar).
 - Incluir montaje
- 3) Detallar Garantía y plazo de entrega

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 19 de DICIEMBRE y el 29 de DICIEMBRE de 2022.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 29 de DICIEMBRE de 2022 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de condiciones no tendrá costo alguno.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 29 de DICIEMBRE de 2022 a las 11:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 16 de DICIEMBRE de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°192/2022

VISTO:

El Decreto Provincial N°2817/2022; y

CONSIDERANDO:

Que las festividades de Navidad y Año Nuevo constituyen, tradicionalmente, motivo de festejos para todas las familias que habitan en nuestro territorio.

Que, a fin de facilitar las clásicas reuniones familiares, el Gobierno Provincial dictó el Decreto de referencia, disponiendo asueto administrativo para los días 23 y 30 de diciembre de 2022.

Que se hace necesario adherir a la mencionada disposición.

Por ello:

EL INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adherir en todos sus términos al Decreto Provincial N°2817/2022, declarando



asuetos para todo el personal dependiente de la Municipalidad de Rufino, los días 23 y 30 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 19 de DICIEMBRE de 2022.-

Fdo. WALTER ENRIQUE SANTO – Intendente Interino Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

EDECRETO N°193/2022

VISTO:

El Decreto Provincial N°2903/2022 y el Decreto N°192/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N°192/2022, adhiere en todos sus términos al Decreto Provincial N°2817/2022, declarando asuetos para todo el personal dependiente de la Municipalidad de Rufino, los días 23 y 30 de diciembre de 2022.

Que el Decreto Provincial N°2903/2022, deja sin efecto el asueto administrativo dispuesto para el personal de la Administración Pública Provincial del día 23 de diciembre de 2022, en razón de la difusión de la información masiva sobre el feriado nacional dictado a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N°842/2022 del Poder Ejecutivo Nacional, que afectó el normal desarrollo de las tareas, pese a la disposición provincial de cumplir normalmente con la actividad en todos los organismos y reparticiones de la Administración Central dependiente del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos, Instituciones de la Seguridad Social y Empresas y Sociedades del Estado Provincial o donde el mismo tuviera participación.

Que corresponde adherir a la mencionada disposición.

Por ello:

**EL INTENDENTE INTERINO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adherir en todos sus términos al Decreto Provincial N°2903/2022, dejando sin efecto el asueto dispuesto para todo el personal

dependiente de la Municipalidad de Rufino, para el día 23 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º: Conforme lo dispuesto en el Artículo 1º, el día 23 de diciembre de 2022, será laborable para el personal municipal, por lo que todas las dependencias municipales prestarán servicios con normalidad.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 21 de DICIEMBRE de 2022.-

Fdo. WALTER ENRIQUE SANTO – Intendente Interino Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°194/2022

VISTO:

El Decreto Provincial N°1184/2020 mediante el cual se crea el "Plan Incluir" destinado a la generación de obras de infraestructura estratégica, vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y el acceso a energía y agua seguras; como también a fortalecer las redes sociales del barrio impulsando la participación social y ciudadana en espacios barriales, donde autoridades locales y provinciales interactúen con los vecinos, a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver, abordando a las familias desde una perspectiva integral asegurando el acceso a derechos fundamentales; y

CONSIDERANDO:

Que para obtener los beneficios que implementa el mencionado Decreto, se requiere la adhesión por parte de este Municipio.

Que analizado el programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios a nuestro cargo se tomó la decisión de adherir al "Plan Incluir".

Que las mejoras, obras y/o servicios prestados con los fondos correspondientes al "Plan Incluir" no serán susceptibles de recupero bajo el régimen de contribución de mejoras.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE INTERINO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO
DECRETA:**



ARTICULO 1º: Adherir en todos sus términos al “Plan Incluir” aprobado por Decreto N°1184/2020.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 23 de DICIEMBRE de 2022.-

Fdo. WALTER ENRIQUE SANTO – Intendente Interino Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N°268/2022

VISTO:

El Expediente N°2935/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por JORGE LUIS MARTICORENA, DNI N°21.534.234; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la baja de los convenios de Faltas que se registran a su nombre.

2. Que a fs. 6 la Oficina de Cómputos, informa que JORGE LUIS MARTICORENA, registra convenios por faltas N°1139, N°1140 y N°1141, de los cuales solo abono anticipo y cuatro cuotas, adeudándose a la fecha las restantes, por un importe total de pesos setenta mil ciento veintitrés con 71/100 (\$70.123,71).

3. Que el contribuyente podrá acogerse al Plan de Facilidades de Pagos creado por la Ordenanza N°3262/2020, debiendo para ello incluir todas las deuda existentes y exigibles.

4. Que, por lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, produciéndose en consecuencia a dar la baja de los convenios N°1139, N°1140 y N°1141, y autorizar la suscripción de un nuevo convenio el cual se registrá por lo normado en el Art. 2 inc. B) de la Ordenanza 3262/2020.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, produciéndose en consecuencia a dar la baja de los convenios N°1139, N°1140 y N°1141, y autorizar la suscripción de un nuevo convenio el cual se registrá por lo normado en el Art. 2 inc. B) de la Ordenanza 3262/2020.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 01 de DICIEMBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°269/2022

VISTO:

El Expediente N°2971/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la administrada Sra. VILMA NORA REINOSO, DNI 11.540.837; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición de la administrada radica en solicitar la exención de pago de TGIU del contribuyente N°10690U, estipulada en el art 9. Inc. c) de la Ordenanza 3331/2022, atento ser jubilada, percibir la mínima y refiere ser su única vivienda.

2. A fs. 4 informa la Oficina de Catastro, que el inmueble objeto de la petición se encuentra catastrado a nombre de Vilma Nora Reinoso y hace saber que no se registra otro inmueble a su nombre.

3. Que conforme surge del presente Expediente, su petición encuadra dentro de los límites estipulados en la ordenanza.

4. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: 1. Hacer lugar a la petición de la administrada, y en consecuencia eximir del pago de Tasa General de Inmuebles al contribuyente N°10690U, conforme lo dispuesto en el art 9. Inc. c) de la Ordenanza 3331/2022.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, y en consecuencia eximir del pago de Tasa General de Inmuebles al contribuyente N°10690U, conforme lo dispuesto en el art 9. Inc. c) de la Ordenanza 3331/2022.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 12 de DICIEMBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°270/2022

VISTO:

El Expediente Interno N°359/2022, iniciado por la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que en relación al agente Gerardo Gastón Salazar, DNI N°33.364.038 Leg. 101, el día 29/11/2022, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos ha recibido informe de la Oficina de Personal, imponiéndonos de las inasistencias del Agente desde el día 24/11/2022.

Que el día 29/11/2022 se procedió a intimar al agente a su reintegro a sus tareas, mediante CD 047058518.

Que en fecha 02/12/2022 un familiar del agente nos entrega copia del acta de la audiencia imputativa del Sr. Salazar, que se celebró el día 25/11/2022, registrada bajo el N°142 TV, F301, y que luce agregada a fs. 4/5.

Que, vencido el plazo y sin respuesta a la intimación cursada oportunamente, el día 7/12/2022 la Coordinación antedicha solicita a la Oficina de Personal acompañe registro de asistencia actualizado del agente, del cual se desprende que desde el día 25/11/2022 hasta el día 13/12/2022, se han registrado 11 faltas consecutivas y sin justificación conforme lo establece el procedimiento de la Ley N°9256, por tanto, su conducta quedada típica en el inc. a) del art 63 de la ley 9286.

Que, entiende que esa situación requiere de un seguimiento y evaluación de las conductas desplegadas.

Que la Jefatura de Gabinete se notifica del informe antecedente e indica la instrucción de sumario con el objeto de esclarecer la situación;

Que se debe proceder a la designación de un Instructor de igual o mayor jerarquía del imputado y Secretario Ad Hoc (Artículo 69 Ley 9286).

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la instrucción de Sumario Administrativo al Agente Municipal Gerardo Gastón Salazar, DNI N°33.364.038 Legajo N°101.

ARTÍCULO 2º: Designese Instructora del Sumario Administrativo del Expediente Interno N°359/2022, a la Dra. GRETIL IVANA SERRA, DNI N° N°27.863.188, y Secretaria Ad Hoc a la Dra. NOELIA LIZA GUERRERO, DNI N°33.364.007

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 14 de DICIEMBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°271/2022

VISTO:

El Expediente N°3139/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por ALDO. G. HANSEN, DNI 21.595.840; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la baja de/l convenio/s de Faltas que se registren a su nombre.

2. Que a fs. 4 la Oficina de Cómputos, informa que ALDO G. HANSEN, registra convenio por faltas N°2238, del cual solo abono anticipo y ocho cuotas, adeudándose a la fecha las restantes, por un importe total de pesos veinticuatro mil novecientos setenta y ocho con 99/100 (\$24.978,99).



3. Que el contribuyente podrá acogerse al Plan de facilidades de pagos creado por la Ordenanza 3262/2020, debiendo para ello incluir todas las deudas existentes y exigibles.

4. Que, por lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, produciéndose en consecuencia a dar la baja el convenio N°2238, y autorizar la suscripción de un nuevo convenio el cual se registrará por lo normado en el Art. 2 inc. B) de la Ordenanza 3262/2020.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, produciéndose en consecuencia a dar la baja el convenio N°2238, y autorizar la suscripción de un nuevo convenio el cual se registrará por lo normado en el Art. 2 inc. B) de la Ordenanza 3262/2020.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 15 de DICIEMBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°272/2022

VISTO:

El Expediente N°3140/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por AJUPEM Rufino; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición de AJUPEM es poner en conocimiento del Sr. Intendente su decisión de proceder al nombramiento del Sr. Hugo Gaspar como presidente de la Caja de Jubilados y Pensionados Municipales de Rufino, por el periodo de un (1) año, es decir, para el 2022-2023.

2. Que, conforme lo estipula el Artículo 8 de la Ordenanza N°3226/2019, el Sr. Intendente deberá designar al presidente.

3. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a lo peticionado por AJUPEM Rufino, y comunicar la decisión al Concejo Deliberante, conforme el Artículo 8 de la Ordenanza 3226/2019, modificado por el Artículo 7 de la Ordenanza 3297/2021.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE INTERINO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a lo peticionado por AJUPEM Rufino, y comunicar la decisión al Concejo Deliberante, conforme el Artículo 8 de la Ordenanza 3226/2019, modificado por el Artículo 7 de la Ordenanza 3297/2021.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de DICIEMBRE de 2022.

Fdo. WALTER ENRIQUE SANTO – Intendente Interino Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°273/2022

VISTO:

La necesidad de contar con Oficial Notificador para el diligenciamiento de cédulas y mandamientos del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que esta tarea debe ser realizada por personal municipal;

Que las tareas se realizarán dentro y fuera del horario de trabajo normal y habitual;

Que la agente Daiana Paola Bracco, DNI N°36.997.428, Legajo N°559, reúne las condiciones necesarias para realizar esta tarea;

Por ello:

**EL INTENDENTE INTERINO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:



ARTICULO 1º: Designese Oficial Notificador a la agente municipal DAIANA PAOLA BRACCO, DNI N°36.997.428, Legajo N°559, a partir de la fecha.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 21 de DICIEMBRE de 2022.

Fdo. WALTER ENRIQUE SANTO – Intendente Interino Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
INGRESOS		
1	INGRESOS	213,693,691.95
11.0.0.0.00.000	RECURSOS CORRIENTES	173,913,091.81
11.1.0.0.00.000	De jurisdicción propia	77,679,138.74
11.1.1.0.00.000	Tributarios	62,623,327.39
11.1.1.1.00.000	Tasas y Derechos	61,077,767.22
11.1.1.1.01.000	Tasa General de Inmuebles Urbanos	9,912,180.37
11.1.1.1.01.001	Urbano del ejercicio	8,380,814.32
11.1.1.1.01.002	Urbano de ejercicios anteriores	872,599.13
11.1.1.1.01.003	Urbano Convenios	658,766.92
11.1.1.1.02.000	Otros Conceptos de Recaudación	1,310,477.97
11.1.1.1.03.000	Tasa General de Inmuebles Rurales	13,697,748.87
11.1.1.1.03.001	Rural del ejercicio	10,569,101.92
11.1.1.1.03.002	Rural de ejercicios anteriores	2,479,244.61
11.1.1.1.03.003	Rural Convenios	649,402.34
11.1.1.1.04.000	Fondo de Obras Públicas	1,256,904.25
11.1.1.1.05.000	Derecho de Cementerio	303,756.48
11.1.1.1.06.000	Otras Tasas de Emisión	1,601,887.77
11.1.1.1.06.001	Tasa de Seguridad Rural	317,073.11
11.1.1.1.06.002	Fondo Alimentación Niñez	94,727.18
11.1.1.1.06.004	Tasas y Aranceles Bromatología	954,447.48
11.1.1.1.06.005	Aplicación de productos Fitosanitarios	235,640.00
11.1.1.1.07.000	Carnet de Conductor	483,640.00
11.1.1.1.07.001	Carnet de Conducir	341,440.00
11.1.1.1.07.002	Estampillas Carnet de Conductor	142,200.00
11.1.1.1.08.000	Tasa Mantenimiento Cementerio	153,531.52
11.1.1.1.09.000	Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones	361,561.05
11.1.1.1.09.001	Iniciación de Trámites	37,350.00
11.1.1.1.09.002	Certificado de libre deuda	17,920.00
11.1.1.1.09.005	Informes o Certificados sobre dominio inmuebles o automotor	530.00
11.1.1.1.09.006	Libre deuda para escribanías	61,200.00
11.1.1.1.09.007	Trámites de patentamiento	101,298.00
11.1.1.1.09.008	Baja automotores	7,510.00
11.1.1.1.09.009	Mensura y subdivisión, vta de planos y similares	60,435.00
11.1.1.1.09.011	Certificado de Domicilio	9,690.00
11.1.1.1.09.012	Ingresos Planos de Edificación	45,880.00
11.1.1.1.09.023	Otras Tasas y Prestaciones	19,748.05
11.1.1.1.10.000	Derecho de Registro e Inspección	21,364,381.83
11.1.1.1.13.000	Derecho de Ocupación de Veredas	39,446.80
11.1.1.1.14.000	Derecho de Obras Públicas	687,198.54
11.1.1.1.15.000	Derecho de Ocupación del Dominio Público	1,169,563.76
11.1.1.1.16.000	Otros Derechos	286,958.00
11.1.1.1.17.000	Transferencias sin identificar	33,546.80
11.1.1.1.18.000	Fondo de Consolidación Red Urbana	2,423,207.08
11.1.1.1.18.001	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Urbana	837,921.30
11.1.1.1.18.002	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Rural	1,585,285.78
11.1.1.1.22.000	Recaudación de Ejercicios Anteriores	5,991,776.13
11.1.1.1.22.001	Tasa de Seguridad Rural de ejerc. anteriores	74,190.71
11.1.1.1.22.002	Fondo Alimentación Niñez de ejerc. anteriores	14,880.60
11.1.1.1.22.003	Otros Conceptos de Recaudación ejerc. anteriores	5,902,704.82
11.1.1.2.00.000	Contribución de Mejoras	1,545,560.17
11.1.1.2.03.000	Pavimento Urbano	1,010,615.01
11.1.1.2.04.000	Cordón Cuneta	82,307.48
11.1.1.2.07.000	Alumbrado Público	193,383.20
11.1.1.2.09.000	Adoquines	116,254.84
11.1.1.2.10.000	Concreto Asfáltico	142,999.64
11.1.2.0.00.000	No tributarios	15,055,811.35
11.1.2.0.01.000	Reintegro de Seguros	52,574.92
11.1.2.0.02.000	Explotación de Pileta y Colonia de Vacaciones	773,400.00
11.1.2.0.03.000	Recargos por mora	3,968,826.87
11.1.2.0.04.000	Alquileres o arrendamientos	1,811,000.00
11.1.2.0.05.000	Servicios Culturales y Deportes	14,000.00
11.1.2.0.07.000	Cooperativa Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO	129,832.58
11.1.2.0.09.000	Multas e infracciones	1,216,330.09
11.1.2.0.09.001	Multas	243,796.47



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
11.1.2.0.09.002	Infracciones de Tránsito local	820,285.49
11.1.2.0.09.003	APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)	152,248.13
11.1.2.0.10.000	Cuotas Viviendas	23,521.80
11.1.2.0.13.000	Guardería Barrio Sur	168,000.00
11.1.2.0.16.000	Expo Rufino	65,000.00
11.1.2.0.17.000	Reintegros (Desmal. - Baldío y Prodem)	15,511.50
11.1.2.0.19.000	Pago Excedentes	138,870.40
11.1.2.0.20.000	Convenio Vialidad	190,071.15
11.1.2.0.21.000	Intereses	6,403,264.88
11.1.2.0.22.000	Contratos de concesión	85,607.16
11.2.0.0.00.000	De otras jurisdicciones	96,233,953.07
11.2.1.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	64,069,936.86
11.2.2.0.00.000	Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:	32,164,016.21
11.2.2.1.00.000	Ingresos brutos	18,849,905.68
11.2.2.2.00.000	Impuesto Inmobiliario	4,065,479.71
11.2.2.3.00.000	Patente automotor	8,859,321.17
11.2.2.4.00.000	Prode y Lotería	389,309.65
12.0.0.0.00.000	RECURSOS DE CAPITAL	1,272,435.62
12.1.0.0.00.000	Venta de Activos Fijos	1,272,435.62
12.1.2.0.00.000	Bienes inmuebles	408,189.62
12.1.4.0.00.000	Compensación GIRSU	864,246.00
13.0.0.0.00.000	FINANCIAMIENTO	38,508,164.52
13.1.0.0.00.000	Aportes no reintegrables	38,508,164.52
13.1.0.0.01.000	Subsidios del gobierno nacional	0.00
13.1.0.0.02.000	Subsidios del gobierno provincial	35,848,715.00
13.1.0.0.04.000	Otros	2,659,449.52
13.1.0.0.04.001	Subsidio Financiero Educativo	2,225,694.52
13.1.0.0.04.002	Programa Social Nutricional (PROSONU)	337,995.00
13.1.0.0.04.008	Secretaría de Niñez	95,760.00
13.2.0.0.00.000	Uso del crédito	0.00
TOTAL INGRESOS		\$ 213,693,691.95



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
EGRESOS		
2	EGRESOS	260,467,299.10
21.0.0.0.00.000	EROGACIONES CORRIENTES	231,088,731.81
21.1.0.0.00.000	De operación	231,088,731.81
21.1.1.0.00.000	Personal	189,101,931.85
21.1.1.0.01.000	Personal de Gabinete	6,481,877.71
21.1.1.0.02.000	De planta permanente	134,265,937.36
21.1.1.0.03.000	Contratado	1,201,291.29
21.1.1.0.05.000	Aporte Patronal Jubilatorio	21,298,381.08
21.1.1.0.06.000	Aporte Patronal Obra Social	2,535,455.61
21.1.1.0.07.000	Seguro de vida	225,138.48
21.1.1.0.08.000	Administradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.)	696,301.19
21.1.1.0.09.000	Eventuales	3,172,035.89
21.1.1.0.10.000	Otros Conceptos	1,366,905.84
21.1.1.0.12.000	Seguro de Accidentes Personales	5,710.50
21.1.1.0.13.000	Personal de Gabinete Des. Social	653,224.96
21.1.1.0.14.000	De Planta Permanente Des. Social	14,806,735.60
21.1.1.0.15.000	Aporte Patronal Jubilatorio Des. Social	2,357,908.54
21.1.1.0.18.000	Eventuales Des. Social	35,027.80
21.1.2.0.00.000	Bienes y Servicios No Personales	18,101,890.62
21.1.2.0.02.000	Cafetería	3,360.04
21.1.2.0.03.000	Combustibles y lubricantes	2,666,306.99
21.1.2.0.05.000	Uniformes y ropas de trabajo	290,412.92
21.1.2.0.06.000	Limpieza, bazar y menaje	246,485.70
21.1.2.0.07.000	Impresos, papelería y útiles	435,304.67
21.1.2.0.08.000	Cubiertas y cámaras	2,283,608.89
21.1.2.0.09.000	Insumos Informáticos	244,578.00
21.1.2.0.12.000	Electricidad, agua y gas	144,166.34
21.1.2.0.13.000	Comunicaciones	97,380.09
21.1.2.0.14.000	Gastos de franqueo	22,284.00
21.1.2.0.16.000	Publicidad y difusión Institucional	119,880.00
21.1.2.0.17.000	Seguros	184,024.64
21.1.2.0.19.000	Movilidad y Viáticos	20,871.28
21.1.2.0.20.000	Gastos Judiciales	18,778.46
21.1.2.0.22.000	Subsidios y Promoción Cultural y Deportiva	152,600.00
21.1.2.0.23.000	Gastos de escrituración y mensura	6,700.00
21.1.2.0.24.000	Comisionistas	150,709.87
21.1.2.0.25.000	Comisiones Bancarias	172,765.51
21.1.2.0.27.000	Gastos de funcionamiento Instituciones Municipales	119,822.51
21.1.2.0.28.000	Notificaciones y Cadetería	333,500.00
21.1.2.0.29.000	Honorarios para Juicios	16,750.00
21.1.2.0.30.000	Otros servicios no personales	73,280.29
21.1.2.0.32.000	Devoluciones	361,756.80
21.1.2.0.33.000	Eventos	277,500.00
21.1.2.0.34.000	Reparación y Conservación Rodados y Otros	295,759.17
21.1.2.0.35.000	Expo Rufino	8,246,742.34
21.1.2.0.36.000	Contratistas	719,250.00
21.1.2.0.37.000	IVA	33,149.11
21.1.2.0.38.000	Indemnizaciones	364,163.00
21.1.3.0.00.000	Amortización de Deudas	19,246.58
21.1.3.0.04.000	Amortización de Obligaciones Nacionales y Provinciales	19,246.58
21.1.4.0.00.000	Transferencias	16,850,808.47
21.1.4.0.02.000	Establecimientos Educativos	0.00
21.1.4.0.05.000	Promoción Social	2,699,379.65
21.1.4.0.05.001	Samco	792,380.30
21.1.4.0.05.005	Bomberos Voluntarios	1,571,914.83
21.1.4.0.05.006	Cultura y Educación	335,084.52
21.1.4.0.07.000	Transferencia Instituciones	14,151,428.82
21.1.4.0.07.001	Asociación Guardia los Pumas	204,701.40
21.1.4.0.07.002	Concejo de Seguridad	271,110.00
21.1.4.0.07.003	Instituciones Educativas	1,806,000.00
21.1.4.0.07.004	Concejo Deliberante	2,200,000.00
21.1.4.0.07.005	Consortio GIRSU	6,665,418.00
21.1.4.0.07.007	Concejo de Seguridad Dispositivo Envión	336,955.33
21.1.4.0.07.010	Aporte Déficit Caja Jub. y Pens. Municip.	2,311,644.09



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
21.1.4.0.07.011	Edificio Agrotécnica	355,600.00
21.1.5.0.00.000	Gastos Directos Desarrollo Social	7,014,854.29
21.1.5.0.01.000	Comestibles	929,460.22
21.1.5.0.02.000	Subsidios	1,673,004.00
21.1.5.0.02.001	Sociales	388,722.00
21.1.5.0.02.002	Salud	68,102.00
21.1.5.0.02.003	Traslados	1,157,550.00
21.1.5.0.02.004	Socioeconómicos	11,830.00
21.1.5.0.02.005	Cuadrilla de Trabajo	46,800.00
21.1.5.0.03.000	Desarrollo Actividades	490,745.23
21.1.5.0.03.001	Elementos Sanitarios	10,315.21
21.1.5.0.03.002	Actividades Especiales	480,430.02
21.1.5.0.04.000	Programas Especiales	660,348.49
21.1.5.0.04.001	Capac. Oficina de Empleo	16,300.00
21.1.5.0.04.004	CIM	39,600.00
21.1.5.0.04.005	CODIM	81,000.00
21.1.5.0.04.006	Artesanos DS	18,904.00
21.1.5.0.04.007	Refugio	504,544.49
21.1.5.0.05.000	Prestadores de Servicios Profesionales	3,261,296.35
22.0.0.0.00.000	EROGACIONES DE CAPITAL	28,496,224.92
22.1.0.0.00.000	Inversiones reales	28,496,224.92
22.1.1.0.00.000	Bienes de capital	2,197,906.45
22.1.1.0.01.000	Equipamiento	1,788,904.45
22.1.1.0.01.001	Máquinas y herramientas	1,351,505.97
22.1.1.0.01.002	Camaras de Seguridad	437,398.48
22.1.1.0.02.000	Inversiones Administrativas	409,002.00
22.1.1.0.02.004	Equipamientos Varios	409,002.00
22.1.2.0.00.000	Trabajos públicos	26,298,318.47
22.1.2.0.01.000	Const., Amp. y Conserv. Edificios municipales	388,277.23
22.1.2.0.02.000	Construcción, Ampliación y Conservación Cementerio	608,215.90
22.1.2.0.03.000	Construcción, Ampliación y conservación Espacios Verdes	243,190.00
22.1.2.0.06.000	Materiales	826,497.21
22.1.2.0.13.000	Arbolado Vía Pública	712,010.00
22.1.2.0.14.000	Parque Municipal	2,190,237.51
22.1.2.0.15.000	Alumbrado Público	1,571,544.22
22.1.2.0.16.000	Poda y Desmalezamiento	2,810,960.00
22.1.2.0.18.000	Terminal de Omnibus	79,800.00
22.1.2.0.20.000	Camino rurales	1,521,520.00
22.1.2.0.23.000	Barrio General San Martin	0.00
22.1.2.0.24.000	Reparación Histórica	128,260.00
22.1.2.0.24.002	Reparación Pavimento	128,260.00
22.1.2.0.27.000	Cordón Cuneta	1,129,187.63
22.1.2.0.28.000	Plan Pavimento Urbano	14,062,266.77
22.1.2.0.29.000	Adoquines	26,352.00
23.0.0.0.00.000	EROGACIONES ESPECIALES	882,342.37
23.0.0.0.08.000	Canasta de Materiales	557,701.40
23.0.0.0.10.000	Punto Violeta	324,640.97
TOTAL EGRESOS		\$ 260,467,299.10